

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO VERBAL (EJECUCION SENTENCIA)
RADICADO NUMERO 2013 – 483

Al Despacho del Señor Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, diciembre 7 de 2021



OMAR GIOVANNI GUALDRON VÁSQUEZ
SECRETARIO.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VÁSQUEZ
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diciembre trece de dos mil veintiuno.

A través de apoderado judicial las Señoras DANIELA FERNANDA LARROTTA CASTELLANOS Y MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS, quienes actúan en calidad de hijas de la demandada Señora CARMEN CASTELLANOS SUAREZ (q.e.p.d.) solicitan la Nulidad de lo actuado dentro de la Ejecución de la Sentencia proferida dentro del trámite Verbal.

Examinada la solicitud y sus anexos, encuentra el Despacho que la señora DANIELA FERNANDA LARROTTA CASTELLANOS se anuncia como hija de la causante Castellanos Suárez, sin embargo, no se allegó a la petición el Registro Civil de Nacimiento, que es la prueba que la acredita la calidad en la que dice actuar.

Así las cosas, debe la peticionaria allegar dicho documento, para lo cual se le concede el término de 3 días. Vencido el mismo, pase al Despacho para resolver lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE

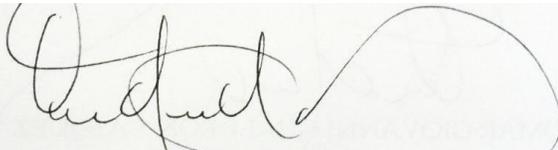


JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **14 de diciembre de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. _.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VÁSQUEZ
SECRETARIO.